



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2155-22-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Setiembre de 2022

VISTO: El Memorando SGD N° D000178-2022-IPEN-AUTO, de fecha 09 de setiembre de 2022, sobre Procedimientos en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3087-22-AUTO, de fecha 07 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por RUBEN DARIO HERRERA VERA de fecha 31 de mayo de 2022, solicitando Licencia Individual de Oficial de Protección Radiológica en medicina nuclear, mediante expediente 2520-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 205-22-IPEN/OTAN de fecha 09 de junio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 10 de junio de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3087-22-AUTO, de fecha 07 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por EDWIN JACOB ARELLAN OROYA de fecha 01 de junio de 2022, solicitando Revalidar la Licencia Individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 2585-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 235-22-IPEN/OTAN de fecha 21 de junio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 23 de junio de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3124-22-AUTO, de fecha 08 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por el CENTRO MEDICO SANTA FE R&B S.R.L. de fecha 06 de junio de 2022, solicitando Licencia de Operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 2819-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 258-22-IPEN/OTAN de fecha 07 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 07 de julio de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3087-22-AUTO, de fecha 07 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por MARIO EVEL SHANDARY PEÑA GUTIERREZ de fecha 24 de junio de 2022, solicitando Licencia Individual en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 3047-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 258-22-IPEN/OTAN de fecha 07 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 07 de julio de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3087-22-AUTO, de fecha 07 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por VASCO ALONSO PERONET ALARCON de fecha 24 de junio de 2022, solicitando Licencia Individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3098-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 257-22-IPEN/OTAN de fecha 07 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 07 de julio de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3087-22-AUTO, de fecha 07 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por YHUDITH ANTONIETA ARAUCANO HUAMAN de fecha 28 de junio de 2022, solicitando Licencia Individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3140-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 261-22-IPEN/OTAN de fecha 12 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 12 de julio de 2022, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece en su artículo 197 las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° de la referida disposición legal, tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haberse cumplido con los requerimientos y habiendo vencido el plazo en demasía, se procede declarar en abandono los procedimientos administrativos antes indicados;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y en las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono los procedimientos iniciados por:

- RUBEN DARIO HERRERA VERA de fecha 31 de mayo de 2022, solicitando Licencia Individual de Oficial de Protección Radiológica en medicina nuclear, mediante expediente 2520-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 205-22-IPEN/OTAN de fecha 09 de junio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 10 de junio de 2022, sin respuesta.
- EDWIN JACOB ARELLAN OROYA de fecha 01 de junio de 2022, solicitando Revalidar la Licencia Individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 2585-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 235-22-IPEN/OTAN de fecha 21 de junio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 23 de junio de 2022, sin respuesta.
- CENTRO MEDICO SANTA FE R&B S.R.L. de fecha 06 de junio de 2022, solicitando Licencia de Operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 2819-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 250-22-IPEN/OTAN de fecha 07 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 07 de julio de 2022, sin respuesta.
- MARIO EVEL SHANDARY PEÑA GUTIERREZ de fecha 24 de junio de 2022, solicitando Licencia Individual en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 3047-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 258-22-IPEN/OTAN de fecha 07 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 07 de julio de 2022, sin respuesta.
- VASCO ALONSO PERONET ALARCON de fecha 24 de junio de 2022, solicitando Licencia Individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3098-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 257-22-IPEN/OTAN de fecha 07 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 07 de julio de 2022, sin respuesta
- YHUDITH ANTONIETA ARAUCANO HUAMAN de fecha 28 de junio de 2022, solicitando Licencia Individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3140-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 261-22-IPEN/OTAN de fecha 12 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 12 de julio de 2022, sin respuesta

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los administrados.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear